



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°108-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de julio de 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Informe Legal N° 169-2016-OAJ/MDNC, de fecha 25 de julio de 2016.  
Acta de sesión ordinaria N° 14-2016, de fecha 25 de julio de 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directora de la Red de Servicios de Salud de Rioja, en visita de trabajo a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha coordinado con Alcaldía un apoyo económico para el pago de un personal profesional de Obstetricia, para prestar servicios en el Hospital Rural de Nueva Cajamarca, por un periodo comprendido **entre el 13 de julio al 13 de setiembre de 2016**, a fin de mejorar las metas e indicadores per cápita.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** APROBAR, la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la **RED DE SERVICIOS DE SALUD DE RIOJA**; que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

*Luis Gilberto Núñez Sánchez*  
ALCALDE  
DNI: 42265438

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA LA RED DE SALUD RIOJA - HOSPITAL RURAL DE NUEVA CAJAMARCA MICRO RED N° 04

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, debidamente representada por su Alcalde **LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ**, identificado con D.N.I. N° 42265433, con domicilio Institucional en el cruce del jirón Hualiaga con Bolognesi N° 103, de la ciudad de Nueva Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA** y de la otra parte **LA RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE RIOJA**, debidamente representada por su **DIRECTORA** la **OBSTETRIZ MARITZA MELENDEZ GARCIA**, identificado con D.N.I. N° 041826418, con domicilio Institucional en el Jirón Bolognesi N° 985 de la ciudad de Rioja, a quien en adelante se le denominará **LA RED DE SALUD RIOJA**, convenio que se celebra en los siguientes términos siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 29981 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Acuerdo de Concejo N° 108-2016-MDNC
- Ley General del Ministerio de Salud.

### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- La Directora de la Red de Salud Rioja, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el apoyo económico para el pago de un personal profesional de la salud, para prestar servicios en el Hospital Rural de Nueva Cajamarca.
- Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2016, de fecha 26 de julio de 2016, en la cual el pleno del Concejo aprobó la subvención económica, para el pago mensual de un personal profesional Obstetra, por el periodo comprendido entre el 13 de Julio al 30 de setiembre del 2016.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer medidas de cooperación interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA y la RED DE SALUD DE RIOJA, orientadas al apoyo económico para la contratación de un personal



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RIO DE SALUD RIOJA**  
*Obsta. Maritza Meléndez García*  
**DIRECTORA**

profesional en Obstetricia, para prestar servicio en el HOSPITAL RURAL DE NUEVA CAJAMARCA a fin de mejorar metas e indicadores per cápita.

#### CLÁUSULA: DE LA OBLIGACIONES

Ambas partes se comprometen a cumplir sus siguientes obligaciones:

#### DE LA MUNICIPALIDAD

- Realizar el pago de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, por el periodo comprendido entre el 13 de julio al 13 de setiembre del 2016, a un personal profesional en Obstetricia, cuya plaza será en el Hospital Rural de Nueva Cajamarca.
- Los pagos deben ser realizados previo informe de actividades realizadas y con el visto bueno del Director o personal encargado del Hospital Rural de Nueva Cajamarca.
- Efectuar la inspección respectiva con la finalidad de verificar el cumplimiento del presente convenio, labor que será desarrollado por la Gerencia de Desarrollo Social.

#### DE LA RED DE SALUD RIOJA - HOSPITAL RURAL DE NUEVA CAJAMARCA

- Brindar el soporte técnico y logístico para el desarrollo de sus funciones.
- Asignar las metas que debe desarrollar dentro de sus funciones.
- Brindar las facilidades para el desarrollo de sus funciones.
- Otorgar la conformidad de servicio del personal contratado, a efecto que la Municipalidad proceda al pago respectivo.

#### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 13 de julio hasta el 30 de setiembre del 2016.

#### CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

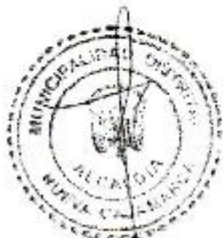
Las partes dejan expresa constancia de que no existe relación laboral de ningún tipo entre la Municipalidad y el personal a contratarse para que preste sus servicios en el Hospital Rural de Nueva Cajamarca.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolver por:

- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas.
- Por decisiones tomadas por una de las partes que afecten en forma grave a la otra parte en su desempeño institucional.
- De común acuerdo entre las partes por la alteración de la normalidad económica y/o seguridad social, que afecten la continuidad de los contratos suscritos y derivados de este convenio.

En cualquiera de los casos precedentes, la parte perjudicada podrá resolver de pleno derecho el presente convenio, para lo cual deberá comunicar su decisión a la otra



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RIVR DE SALUD RIOJA  
*Obsta. Maritza Melendez Garcia*  
DIRECTORA



parte a través de comunicación escrita, con una anticipación de (15) días calendarios.

#### CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias y controversias que pudieran derivarse del presente convenio, incluidas las de nulidad y de invalidez, serán resueltas en trato directo y amigable de las partes, con sujeción a la normas y dispositivos legales vigentes.

En caso de no llegar a ningún acuerdo y/o generarse conflictos, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y tribunales del distrito de Nueva Cajamarca.

#### CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Ambas partes declaran que la solución a cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio se implementara por la vía del trato directo, recurriendo al Poder Judicial solo en caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo por estos medios, para lo cual se someten a las autoridades competentes del distrito de Nueva Cajamarca.

#### CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

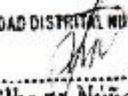
Cualquier modificación o ampliatoria del presente convenio, así como aspectos que no han sido contemplados, serán resueltos por común acuerdo entre las partes, las que serán aprobadas mediante cláusula adicional.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes la suscriben en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los 27 días del mes de julio del 2016.



  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD RUSA  
Dra. Maritza Melendez Garcia  
DIRECTORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
  
Luis Gilberto Nuñez Sánchez  
ALCALDE  
DNI: 42266433